

ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 98, de 23 de agosto 2001, a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente resolución, que es definitiva en vía

administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

EXP	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
1	Base Biblos: recursos bibliográficos extremeños.	Mª Guadalupe Sierra Padilla	445.000 ptas. (2.674,50 euros)
2	Montehermoso : historia y tradición	Maximiliano Caña Morales	136.200 ptas. (818,58 euros)
3	El tiempo de ocio	José López López	185.706 ptas. (1.116,11 euros)
4	Conocer Extremadura (zona y ámbito de Navalmoral)a través de juegos, canciones...	Urbano Moreno Merchán	400.000 ptas. (2.404,05 euros)
5	Recorrido histórico por la huella del franquismo en el urbanismo de la ciudad de Cáceres	Julio Lozano Lozano	200.000 ptas. (1.202,02 euros)
6	Recursos hidrológicos y naturales de las comarcas pacenses de la Serena, Siberia y Vegas Altas	Cándido González Ledesma	500.000 ptas. (3.005,06 euros)
7	Matemáticas aplicadas a la realidad extremeña	Eugenia López Cáceres	485.000 ptas. (2.914,91 euros)
8	La noche extremeña: naturaleza , magia y cultura	Ricardo D. Basco López de Lerma	500.000 ptas. (3.005,06 euros)
9	Entorno socio-natural de la Parra	José Manuel Hipólito Barrero	250.794 ptas. (1.507,30 euros)

10	Literatura extremeña de tradición oral y léxico específico del sudoeste de la provincia de Badajoz	Guadalupe Morán Martínez	400.000 ptas. (2.404,05 euros)
11	Aportación al conocimiento etnobotánico de las comarcas de la Serena y Siberia (Badajoz)	Javier Molina González	155.000 ptas. (931,57 euros)
12	La naturaleza en Extremadura: guía ilustrada para escolares de EI y EP	Sebastián Martín Ruano	300.000 ptas. (1.803,04 euros)
14	Aprovechamiento didáctico de los artículos de geografía, historia y arte a través de las revistas científicas publicadas en la región extremeña	José Antonio Sánchez de la Calle	300.000 ptas. (1.803,04 euros)
15	Naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Valor ecológico de la Mancomunidad de Tentudía.	M ^a Dolores del Reino Gómez	150.000 ptas. (901,52 euros)
16	De pastores y cañadas. Estructuras folclóricas para el aula de EI y EP.	Juan José Matilla Álvarez	350.000 ptas. (2.103,54 euros)
17	Restos arqueológicos de San Vicente: localización y caracterización	Fernando Guerrero Bueno	92.300 ptas. (554,73 euros)
18	Comunidad Autónoma de Extremadura	Amalio Venegas Venegas	150.000 ptas. (901,52 euros)

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

EXP	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
13	Observatorio virtual de la juventud extremeña	Ramón Pedro Rubio Jiménez	Art. 5.
19	La Madera: cultura, tradición y fuente de vida	Josefina Carrasco Hervás	Art. 6.2

ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones durante el año 2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones durante el año 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto de 2001, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL